

O R D E N A N Z A N° 428/87.-

Ramallo, 6 de mayo de 1987

V I S T O:

Que por Ordenanza N° 351/86, se aprobó la Obra de Pavimentación en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo, y resuelta su realización por administración mediante Decreto del departamento Ejecutivo N° 4154/87; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que en el proyecto de Presupuesto ejercicio 1987, no se contemplan las imputaciones en las partidas correspondiente para la obra de referencia.

Que siendo necesario dar inicio a la ejecución de los trabajos, resulta necesario promover las asignaciones presupuestarias que autoricen las erogaciones y los ingresos resultantes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos Ejercicio 1987, de la Administración Central en la suma de australes trescientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres, imputándose a la partida:
1.1.1.18.4. Contribución de mejoras Pavimentación en Ramallo y Villa Ramallo.....A 385.883,-

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del artículo anterior, ampliase el Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1987 - en la suma de australes trescientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres (A 385.883,-), en la siguiente partida:

JURISDICCION II

Finalidad 3 - 1

2.5.2.14. Obras de Pavimentación en Ramallo y Villa Ramallo.....A 385.883,-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE MAYO DE 1987.